



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**



**ACTA NUMERO CUATRO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, -----, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I-IENVENIDA. II-ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTA VI- VARIOS. VII-SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar a Juan Carlos López Portillo, cuarto concejal suplente, quien sustituye para esta reunión a Julio Cesar Navarro García, Quinto Concejal Propietario; Quien presento incapacidad por tres días por presentar

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA:** Liquidar y a la vez el cierre de las cuentas aperturadas y ejecutadas en EL EJERCICIO FISCAL del año 2020 además del traslado de saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 **del Banco antes SCOTIABANK hoy, CUSCATLAN S.A. Por lo que se le** Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal para que haga el respectivo cierres de las cuentas financieras bancarias.

**CUENTAS DE PROYECTOS A CERRAR 2019**

<b>2240018813</b>	PAVIMENTO Y CONCRETO HIDRAULICO CASRIO LOS GALEAS CERRO COLORADO	\$ 696.57
<b>2240018872</b>	PAVI. CON CONCRETO HIDRAUILICO DE TRAMO CALLE AL CASTAÑO ENCASERO SANFELIPE	\$ 246.17
<b>2240018996</b>	FORTACIMIENTO A LA EDUCACION	\$ 396.15
<b>2240019445</b>	PAV. ASFALTICO DE AVENIDA LAS MERCEDES COL LAS MERCEDES CALLE ALA CANCHA. MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.	\$ 1,088.47
<b>2240019151</b>	FORTALECIMEINTO A AL SALUD	\$ 2,156.78

TOTAL	\$ 4,586.14
-------	-------------

**COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de la cuentas de ahorro FODES 75% número 22500240 a la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 2240016020, la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,930.00), al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal** , para que haga el

respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de la cuentas de ahorro ALCALDIA MUNICIPAL FONDO COMUN número 224001366 a la cuenta de ahorro FONDO COMUN número 224001597, la cantidad de **OCHIENTOS SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 868.85). Al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal**

, para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias.

**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de fondos de la cuentas corriente FODES 25% FUNCIONAMIENTO número 2240016020 a la cuenta FONDO COMUN 2240015997, la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 01100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,999.01), al Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal** , para que haga el

respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: TRASLADAR de las cuentas aperturadas en años anteriores los saldos, de las cuentas abajo plasmadas y que se trasladarán a la cuenta de ahorro FODES 75 %. 22500240 **del Banco CUSCATLAN S.A. Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal** , para que haga el respectivo traslado de las cuentas financieras bancarias.

TRASLADOS DE FONDOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

<b>2240018503</b>	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRE CALLE ANTIGUA A ILOBASCO Y LINEA FERREA	\$ 2,100.00
<b>2240018511</b>	INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CASERIO LOS LAVADEROS, EL ESPINAL, SAN RAFAEL CEDROS	\$2,981.36
<b>2240019003</b>	EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020	\$ 287.00
<b>2240019127</b>	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA MUJER SAN RAFAEL CEDROS 2020.	\$ 5,116.20
<b>2240019143</b>	FORTALECIMEINTO A AL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2020	\$ 782.44
<b>TOTAL</b>		\$ 11,287.00

**COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 9 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES**, para la

compra de combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO**, La cantidad de **QUIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)**.Factura 53461, En concepto de Pago por la compra de combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

**Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo

pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el funcionamiento de las unidades administrativas se requiere del mantenimiento correctivo del equipo informático. II- Que para evitar la contaminación de virus en las computadoras es necesario la compra de licencias para proteger el sistema informático de las unidades administrativas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera las licencias antivirus para proteger el sistema informático de las unidades administrativas de la municipalidad, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V**, La cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 688.00)**, factura 23786, En concepto de Pago por la compra de 40 Licencias Antivirus **NOD 32** descarga digital 2021, las cuales serán utilizadas para la renovación de licencias en diferentes unidades de la Municipalidad de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según requerimiento de fecha 05/01/2021 se aprobó la renovación de Hosting y Alojamiento, que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del **FONDO COMUN**.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI

, para que requiera la renovación de Hosting y Alojamiento de la página Web de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedro, a la vez se autoriza **CANCELAR a EDUARDO ANTONIO AQUINO HERNANDEZ**, La cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIUNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(**\$ 621.50**). Según cotización de fecha 27/01/2021, En concepto de Pago por el pago de renovación de Hosting y Alojamiento de la página Web de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros en el paquete empresarial para el periodo del año 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **ELIAS GERARDO LARA CHAVEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 310.00)**. por los servicios de auxiliar de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 22 del acta número 6 de fecha 03/02/2020, se acordó el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES, DE EL SALVADOR”**, y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **NOE OSWALDO MARTINEZ RIVAS**, La cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400.00)**. Por los servicios de entrenador de futbol EN EL PROGRAMA DE LA LIGAS VALORES Y OPORTUNIDADES, para los niños de la Escuela de Futbol del Municipio de San Rafael Cedros Departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal

Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 2 del acta número 43 de fecha 06/10/2020, se aprobó el perfil de **“CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”**, que por motivos de la pandemia no se llevará a cabo en su esplendor como fiestas patronales tradicionales no más se hará uso del 5% FIESTAS PATRONALES, que de esta cuenta también se utilizara una parte para las celebraciones de FIESTAS NAVIDEÑAS y que por carecer de FODES se cancelará de la cuenta del FONDO COMUN.. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago a **CAESS, S.A. de C.V.**, La cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 152.03)**. Factura 118337564, Por los servicios de consumo de energía eléctrica utilizada en el alumbrado de las luces navideñas instaladas en el Parque Municipal de San Rafael Cedros, correspondiente al periodo del 05 de diciembre al 06 de enero de 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cu **“5% FIESTAS PATRONALES”. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que el contratista ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 20 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALBARIO Y BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, dicha PRORROGA obedece a las situaciones que se han dado debido a la ubicación de los muros y a la zona imperante de trabajo, donde no se cuenta con una calle que permita el acceso con vehículo para los materiales de construcción y estos se deben de acarrear desde la calle principal hasta las viviendas donde se ejecutan las obras haciendo uso de los auxiliares los cuales acarrean en cada viaje cantidades pequeñas de arena, grava, y bloques, etc. **II-** Que la obra está encaminada a la conformación de muros para evitar una desgracia a los habitantes de los lugares en riesgo, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores en las familias de los lugares de riesgo. **III-** Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALBARIO Y BARRIO LAS DELICIAS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** con fecha 20 de enero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 20 DIAS CALENDARIO**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

**Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido

proceso. SE HACE CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el contratista Ingeniero **JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA** ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 20 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Dicha PRORROGA obedece a las situaciones que se han dado debido a la falta de materia prima para la fabricación de tuberías, por las condiciones a la pandemia actual, motivo por el cual la entrega del producto se ha retardado por la saturación de pedidos y por las condiciones del tiempo climatológico que afecto cuando se dio inicio al proyecto, etc. II- Que la obra está encaminada a la conformación de un drenaje para evitar una desgracia a los habitantes del lugar en ejecución, razón por la cual existe la necesidad de avalar la **PRORROGA NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores en las familias de los lugares de riesgo. III- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. con fecha 14 de enero de 2021. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas y dificultades no fueron contempladas en el proyecto. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR: LA PRORROGA NÚMERO UNO, POR 20 DIAS CALENDARIO**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE

CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar y no está de acuerdo porque no boto por el proyecto y se apega al artículo 45; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque no aprobó el proyecto. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que dentro de la municipalidad se encontraban negocios inscritos pero que ya no operan y las cuentas siguen activas. II- Que la Unidad de Cuentas Corrientes en coordinación con la Unidad de Catastro son los encargados de llevar los registros de los negocios existentes. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. **ACUERDA**, congelar las cuentas hasta la fecha del 26/01/202, para que ya no genere gastos en los bolsillos de cada propietario, los cuales se reflejan en el cuadro que a continuación

N°	PROPIETARIO	NEGOCIO	MORA 2021	MORA A DIC. 2020
1		LIBRERÍA DEVINO NIÑO		
2		COMEDOR MEJIA		

3	MBM
4	PANADERIA EL PARAISO
5	TALLER HERNANDEZ KM 40
6	VARIEDADES CHELITA
7	COMEDOR
8	FUNERALES SAN RAFAEL
9	PALACIOS BARBER SHOP
10	BARBER SHOP REYES
11	ROTULO

Por lo que se autoriza la Encargada de la Unidad de Catastro para que inactive las cuentas antes mencionadas. A la vez se autorizar al encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes para que congele las cuentas y se acuerda autorizar al encargado de Recuperación de Mora, para que les dé seguimiento a los proceso de cobro de las cuentas antes mencionadas y al finalizar sean incorpore en el archivo y se dejen sin efectos y solventes. **COMUNÍQUESE** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal



*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*